Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO "I"

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Avda. Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Arnaldo Samaniego González, con Cédula de Identidad Nº 1.106.646, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ALMAPI S.R.L.** con RUC Nº 80000128-1 domiciliada en las Calles Independencia Nacional Nº 2081 c/ 9ª Proyectada de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Bruno Raúl Fernández Álvarez con Cédula de Identidad Nº 1.052.172, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Anexo I al "Contrato para la Construcción de Obras de Remoción y Reposición de Empedrado en Diferentes Sectores de la Ciudad de Asunción", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:
El contrato principal se amplía por el monto adicional de Guaraníes 224.883.246 (Guaraníes Doscientos Veinte y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Seis) IVA Incluido, para la ejecución de trabajos adicionales y modificación de rubros contractuales conforme a planilla adjunta, siendo el Rubro Presupuestario afectado el 521, Disponibilidad Presupuestaria Nº 255/2012, equivalente al 13,5 % del monto total del contrato principal conforme lo establece el Art. 62 de la Ley 2051 de Contrataciones Pública, en concordancia con el Art. 85° del Decreto Reglamentario.

CLAUSULA SEGUNDA:
Queda ampliado el plazo contractual por el lapso de 24 (veinte y cuatro) días corridos.

CLAUSULA TERCERA:
Los demás términos del **CONTRATO PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN,** suscripto en fecha 11 de noviembre del año 2010, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumentos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 29 días del mes de JULIO del año 2012.

BRUNO RAUL FERNANDEZ ALVAREZ
EL CONTRATISTA.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL.

ALMAPI
REPRESENTACIONES S.R.L.

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 3.354 Fecha: 01 AGO 2012
Secretario General Folio: 1/2

0000025

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria T Pintos

ANEXO "I"

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO

PLANILLA 1:

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO	M2	6.500	21.079	137.013.500
2	EXCAVACION DE MATERIAL NO APTO	M3	975	15.403	15.017.925
3	RELLENO Y COMPACTACION CON SUELO MEJORADO	M3	975	147.972	144.272.700
4	RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA DEL SITIO DE OBRA	M3	1.053	17.553	18.483.309
	SUB TOTAL (1)				314.787.434

PLANILLA 2: CUNETA, BADEN Y VIGA DE BORDE

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	CUNETA DE Hº SIMPLE (ancho = 0,50 m, espesor=0,12 m.)	ML	1.274	75.015	95.569.110
2	BADEN DE Hº SIMPLE (ancho = 3,50 m, espesor=0,17 m.)	M3	83,30	1.980.799	165.000.557
3	VIGA DE BORDE DE HºA° (0,20x0,40)	M3	22,40	2.116.663	47.413.251
	SUB TOTAL (2)				307.982.918

TOTAL (1) + (2) = 622.770.352 Gs.
REMANENTE DISPONIBLE = 397.887.106 Gs.
DIFERENCIA = 224.883.246 Gs.

En prueba de conformidad firman las partes el presente instrumentos en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

BRUNO RAUL FERNANDEZ ALVAREZ
EL CONTRATISTA
ALMAPI
REPRESENTACIONES S.R.L.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTERVENTE MUNICIPAL

ABOGADO ALCIDES DELGADILLO
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 3.354 Fecha: 10 AGO 2012
Secretario General Folio: 2/2

0000021